



Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara



NORMATIVA DEL PARQUE NATURAL

No se permite hacer fuego. Si ves humo o cualquier otra anomalía llama al 112. La llamada es gratuita y atenderá cualquier emergencia.

La acampada libre está prohibida en todo el Parque Natural.

Tras tu visita, recuerda recoger la basura generada y llevarla a un lugar adecuado, depositándola en un contenedor.

En las pistas de acceso restringido está prohibida la circulación de vehículos a motor sin autorización.

No abandones los senderos marcados, así no molestarás a la fauna, no te perderás y percibirás mejor el esplendor de los paisajes.

Circular fuera de los senderos en bicicleta o a caballo está prohibido.

Ir en silencio te permitirá observar la fauna. Presta atención a la flora sin dañarla ni arrancarla, para que todos podamos seguir disfrutando de ella de la misma forma.

Dentro del Parque Natural debes llevar a los animales de compañía atados para evitar afecciones imprevisibles a la fauna y flora del espacio natural protegido.

No viertas basuras ni utilices jabones o detergentes en fuentes, río y cursos de agua.

Ante cualquier incidencia o infracción, avisa a los Agentes de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Aragón y atiende sus indicaciones llamando a los teléfonos: 974 29 32 01/06

La normativa general para usos y actividades dentro del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara se puede consultar en <https://www.aragon.es/-/parque-natural-de-la-sierra-y-cañones-de-guara>

DISFRUTA DEL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA Y CAÑONES DE GUARA, **RESPÉTALO Y AYUDA A SU CONSERVACIÓN**

ESCALADA EN EL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA Y CAÑONES DE GUARA

Antes de realizar la actividad de escalada consulta la normativa específica que regula las zonas de escald, las modalidades y los períodos.

(ORDEN de 28 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se regula la práctica de la escalada en el Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara y su Zona Periférica de Protección).

ZONIFICACIÓN	Fechas permitidas	Tipo escalada
SECTORES PERMITIDOS (ANEXO II)		
Carruaca, Puerta del Cierzo, Vadiello (La Almunia, Primer Túnel, La Caverna-La Cavernita, Peña Olvidada, Pared del Muerto, El Escondite, La Cascada, El Río, Tres Túneles, Placa Refugio, Pared de Entrenamiento -cota inferior al final de las clavijas del Palomo-, Pared de la Presa, Fin de la Carretera, La Momia y El Elefante), La Predicadera, Rodellar, Andrebot, Peña San Martín, Alcanadre (subsectores autorizados), Trensús (águja exclusivamente), Alquézar y Quizáns (San Pelegrín),	Todo el año	Deportiva
Vadiello (Cacumen, El Puro, La Mitra, Crestas del Borón y Águja Mummery)	Todo el año	Clásica
Cienfuens, San Miguel y el Fraile, Peña Aman, Vadiello (Paredes Rojas, Mallo Loco, cotas superiores al final de las clavijas de la canal del Palomo, Mallos de Ligüerri y Macizo del Borón), Huevo de San Cosme, Confluencia del Yara y Formiga, Peña Grau, Balcez Superior, Tozal de las Mazetas y Peña Bovin (Tozal del Vero).	1/8 al 30/11	Clásica
RESTO		
Resto UL 3	1/8 al 30/11	Clásica
Resto UL 2	Todo el año	Clásica
Resto del parque	Todo el año	Clásica
ZONAS DE TRANQUILIDAD (ANEXO I)		
Pico del Mediodía, Palomeras del Flumen, Umbrías de Vadiello, Mallos de Lazas, cara Oeste del Borón, Peña San Cosme, Punta Negra, Mondiera, Mesón de Sescún, Cara Oeste de Fragnet, Pondaliaga, El Matal, Arraro, Ulpiano, Cabeceras de los barrancos de Charroteras y Peñacanal, Peña Piatra, Gorgas Negras, La catedral y San Martín, Trensús, Balcez superior en el TM de Ainsa-Sobrarbe, Oscuros de Balcez, Estrechos de Balcez, Modovil, la Choca, Cañón del Vero (aguas arriba de Peña Bovin y Tozal de las Macetas), Cortados sur y este de Peña Baivals, Peña Los Santos y Roca Paniacha y Peña Pablo.	Prohibido todo el año	Ninguna
ESTA PROHIBIDO EQUIPAR O REEQUIPAR VIAS DE ESCALADA SIN AUTORIZACIÓN		

El Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara es el Espacio Natural Protegido de mayor extensión de la Red Natural de Aragón, con **47.637,66 hectáreas** de Parque Natural y **34.064,63 hectáreas** de Zona Periférica de Protección. Fue declarado por la Ley 14/1990 de 27 de diciembre, de las Cortes de Aragón y recalificado a la categoría de Parque Natural por la Ley 6/1998 de los Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

Se extiende por un total de 15 municipios en las dos vertientes de la cadena montañosa, con núcleos urbanos muy pintorescos. **Abiego, Adahuesca, Ainsa-Sobrarbe, Alquézar, Arguis, Bárca-bo, Bierge, Boltaña, Caldearenas, Casbas de Huesca, Colungo, Huesca, Loporzano, Nueno y Sabiñánigo** son los municipios con terreno dentro de los límites del Parque. Están integrados en un total de cuatro comarcas: **Alto Gállego, Hoya de Huesca, Sobrarbe y Somontano de Barbastro.**



Nocito.

Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara

Su estratégica situación, entre las estepas del Ebro y los Pirineos, con un clima entre lo atlántico y lo mediterráneo, se refleja en una gran diferencia entre la vegetación de las vertientes norte y sur de este espacio natural lo que ha generado una gran variedad de ambientes con numerosas especies vegetales. Además, al hallarse aislada de otras montañas, también ha dado lugar a algunas plantas exclusivas de estas sierras.

La espectacularidad del Parque reside en su paisaje, donde el agua ha modelado sus rocas calizas, dando lugar a los famosos cañones, con tramos estrechos de paredes verticales, que alternan cascadas, caos de piedras y sifones, así como sorprendentes formas kársticas, como cuevas, dolinas, lapiazes y surgencias. En su borde sur, de los conglomerados emergen los famosos mallos, farallones verticales que vigilan el llano. La trucha común frecuenta los tramos de río y en los manantiales y remansos de aguas claras vive el tritón pirenaico, al que los pastores llaman guardafuentes, pues cuentan que cuando desaparece, las fuentes se secan.

Las escarpadas paredes rocosas son lugares excepcionales para que las grandes aves como el buitre leonado, el águila real o el quebrantahuesos establezcan sus nidos. Entre los mamíferos, destacan el jabalí, zorro, gato montés, lirones y la garduña.

Las personas en la sierra no han generado degradación, sino han contribuido al mantenimiento de unos recursos que han perdido hasta nuestros días en un estado de conservación tal, que ha merecido su declaración como Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara.

REGULACIÓN BARRANQUISMO EN EL PARQUE NATURAL

Antes de realizar la actividad de descenso de barrancos y espeleología consulta la normativa específica que regula, y sugiere: **1) Material obligatorio y equipamiento recomendado. 2) Frecuencias mínimas de entrada a los barrancos entre grupos. 3) Tamaño máximo de los grupos.** (DECRETO 204 /2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara).

DESCENSO DE BARRANCOS	PROHIBIDO			SE NECESITA AUTORIZACIÓN EN LOS PERIODOS:			PROHIBIDO ENTRAR EN POZAS	PERMITIDO SIN AUTORIZACIÓN
	Todo el año	1-12 al 30-06	1-12 al 30-06	15-02 al 30-06	1-03 al 30-06	Todo el año		
Barranco de La Choca						X		
Barranco de Ofián					X			
Barranco de san Martín, en el tramo comprendido en los 100 metros aguas debajo de la ermita de San Martín de la Val de Onsera	X							
Ascenso a la canal del Palomo							X	
Palomeras del Flumen								
Barranco del Diablo				X				
La Canaleta y Las Cuevas de La Reina en la Peña de San Cosme			X					
Barranco de Lazas, Escomatú, San Chinés, Piedra Foratata			X					
Barrancos de Yara y Formiga hasta su mutua confluencia			X					
Resto del Parque Natural								X

ESTA PROHIBIDO EQUIPAR O REEQUIPAR BARRANCOS SIN AUTORIZACIÓN



Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara

- S-1** Fuente de la Tamara
- S-2** Pacos de Morrano y Peña Falconera
- S-3** Rodellar - Losa Mora - Otín
- S-4** Lecina - Almazorre - Betorz - Lecina
- S-5a** Tozal de Guara por Santa Cilia de Panzano
- S-5b** Tozal de Guara por La Tejería de San Cosme
- S-6** San Martín de la Val d'Onsera
- S-7** Vadiello - Huevo de San Cosme
- S-8** Barranco de La Pillera
- S-9** Salto de Roldán - Peña San Miguel
- S-10** Sierra de Bonés
- S-11** Circular Castillo de los Santos
- S-12** Bara - Bibán - Binueste - Bara
- S-13** Used - Azpe - Abellada - Bentué de Nocito - Used
- S-14** Matidero - Bibán - Miz - Alastrué - Matidero
- S-15** Circular Las Bellostas - Bagüeste
- S-16** Quejigos centenarios
- S-17** Pueyo de Morcat - Casas de Montalbán - Torruellola de la Plana - Torrolluala del Obico - Pueyo de Morcat

LEYENDA

- | | | | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|--|-------------------------------------|
| | i Centro de Interpretación | | P Aparcamiento | | Sendero del Parque Natural |
| | i Panel - Punto de Información | | P Aparcamiento solo plazas accesibles | | Carretera Nacional |
| | | | P Aparcamiento con plazas accesibles | | Carretera Autonómica |
| | | | | | Pista |
| | | | | | Pista (prohibido vehículos a motor) |
| | | | | | Refugio |
| | | | | | Ermita |
| | | | | | Población |
| | | | | | Población deshabitada |

